

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
10288/2022	La Junta de Gobierno Local	31/05/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA, PARA LA PRESTACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS EN LAS ÁREAS DE FESTEJOS, CULTURA Y DEPORTES, APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27/05/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y Cruz Roja Española en Soria, para la prestación de diferentes servicios en las áreas de Festejos, Cultura y Deportes (Expediente 10288/2022) aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 27/05/2022.

Vista la existencia de consignación presupuestaria, según informe de la intervención municipal, así como la fiscalización conforme del expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2893 de 23 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Prestar conformidad al vigente Convenio para el año 2024, en virtud del punto nº 8 del citado acuerdo.



SEGUNDO: Abonar la cantidad de 44.500 € de la siguiente forma:

- 50% hasta el 30 de junio de 2024..... 22.250 €
- 50% hasta el 15 de diciembre de 2024 previa justificación según lo dispuesto en el punto 3 de la presente resolución.....22.250 €

Con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- 338-48905 la cantidad de 15.500 €
- 341-48903 la cantidad de 15.000 €
- 334-48900 la cantidad de 14.000 €

TERCERO: Deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos, aportando la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada que incluirá una relación de los gastos incurridos de la actividad con aportación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida.
- CERTIFICADO de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT
- CERTIFICADO de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social.

Las cantidades no justificadas correctamente, deberán ser reintegradas al Excmo. Ayuntamiento de Soria.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a Cruz Roja Española en Soria, dando traslado del mismo a las áreas de Intervención; Festejos, Protocolo y Participación Ciudadana; Cultura y Deportes.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:



a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

